



CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
<p>Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Ambel para la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, proyecto "ECOPROVINCIA"</p>	<p>El Ayuntamiento de Ambel, en virtud del presente Convenio, se adhiere al proyecto provincial ECOPROVINCIA para la prestación del servicio público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza.</p>	<p>Ayuntamiento de Ambel y Diputación Provincial de Zaragoza</p>	<p>Entra en vigor el 1 de noviembre de 2021 y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2021, pudiéndose prorrogar por un periodo adicional de 4 años</p>	-	<p>Ayuntamiento de Ambel y Diputación Provincial de Zaragoza</p>	<p>1.- Costes a cargo del Ayuntamiento.- El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones económicas que le correspondan en función de los residuos tratados procedentes de la recogida de su término municipal. La prestación a abonar por los Ayuntamientos usuarios del servicio consistirá en la repercusión de la tasa establecida por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa a la prestación del servicio de tratamiento de residuos de competencia municipal.</p> <p>Se establece la población según la cifra oficial aprobada por el Instituto Nacional de Estadística como criterio objetivo para la distribución y asignación de producción de residuos y cálculo del importe a abonar. Las aportaciones se actualizarán atendiendo a la tasa vigente y a la cifra de población oficial correspondiente a uno de enero del año al que se refiera la liquidación.</p> <p>Los municipios que hagan uso de este servicio público transferirán anualmente a la Diputación Provincial de Zaragoza el coste del servicio en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal del ejercicio anterior. A tal efecto Diputación en el primer semestre de cada ejercicio requerirá la aportación conforme al coste calculado para cada municipio en atención a su población y al volumen total de residuos tratados en el ejercicio.</p> <p>2.- Costes a cargo de la Diputación.- La Diputación Provincial de Zaragoza asumirá los demás costes del servicio, entre los que se incluyen los costes de construcción, mantenimiento y gestión de las plantas de transferencia y el transporte desde las plantas de transferencia hasta el CTRUZ.</p>
<p>Adhesión al nuevo Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de Recogida de perros vagabundos en sus municipios</p>	<p>Fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Zaragoza con los Ayuntamientos de la provincia (excluido el de Zaragoza) que se adhieran al presente Convenio, en la prestación del Servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.</p>	<p>Ayuntamiento de Ambel y Diputación Provincial de Zaragoza</p>	<p>Vigencia indefinida</p>	-	<p>Ayuntamiento de Ambel y Diputación Provincial de Zaragoza</p>	<p>No conlleva obligaciones económicas</p>